



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PUBLICOS N° 321 -2012-SUNARP/GG**

Lima, 19 DIC. 2012

**Visto**, el 1307-2012-SUNARP-Z.RN°IX/JEF, de la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y el Informe N° 1145-2012-SUNARP/GL, de la Gerencia Legal de la SUNARP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 184-2012-SUNARP/GG, de fecha 26 de julio de 2012, se dispuso el destaque del abogado Hugo Jorge Espinoza Rivera a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para que preste apoyo a la Jefatura Zonal, hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicita la ampliación del destaque dispuesto por la Resolución antes mencionada, para que siga prestando apoyo en las actividades registrales que se le han encomendado, hasta el 31 de julio del 2013;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 14 de diciembre de 2012, la Gerente Registral de la Sede Central, manifiesta su conformidad con el pedido de destaque formulado por Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°096-2012-SUNARP/SN, tanto el destaque como su renovación se realizarán por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante. Asimismo, no deberá perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Legal de Vistos, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, ha manifestado la necesidad de seguir contando con los servicios que viene prestando el abogado Hugo Jorge Espinoza Rivera en la evaluación de los informes presentados por las gerencias de área respecto a procedimiento administrativos disciplinarios vinculados con la actividad registral, por lo que es recomendable prorrogar el destaque del mencionado servidor hasta la fecha solicitada por la Jefatura de la Z.R.N° IX;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso K) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, la ampliación del destaque del abogado Hugo Jorge Espinoza Rivera, dispuesto mediante Resolución N° 184-2012-SUNARP/GG, para que continúe prestando servicios en la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 1° de enero hasta el 31 de julio de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales del abogado destacado seguirán siendo asumidas por la Sede Central de la SUNARP, correspondiendo el pago del diferencial entre su remuneración y la remuneración de la plaza que se le encargue, a la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**HORACIO EGUREN CIURLIZZA**  
Gerente General  
SUNARP